

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2001 - 02082 - 00

Téngase en cuenta que por petición del 11/07/2013 quien ostenta la calidad de representante legal de la demandada dentro del proceso de la referencia solicitó la ubicación del proceso de la referencia y el levantamiento de la medida cautelar (f. 1 cp.), anexando paz y salvo otorgado por quien fuera la apoderada judicial de la demandante (f. 2 cp.), reiterado más recientemente (f. 4 cp.), además de observada la anotación número 9 del certificado de tradición y libertad (f. 6 cp.), en conjunto con los informes secretariales expedidos el 29/07/2013 (f. 9 cp.) y 20/08/2013 (f. 12 cp.) en los que se advierte la imposibilidad de ubicar el expediente, situación que fue confirmada por el Coordinador de Archivo Central el 03/12/2013 (f. 19 cp.).

No obstante, más recientemente la oficina de archivo central allegó información de que este despacho retiró de allí el expediente el 11/03/2020 (f. 23 c. 2), no obstante, el mismo hace alusión al cuaderno principal que obra en el expediente, razón por la cual no se encuentra el resto del expediente, siendo procedente aplicar lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el despacho dispone ordenar la fijación del respectivo aviso por el término indicado, debiéndose indicar en este todos los datos que se tengan sobre el expediente.

Una vez vencido el término indicado en la norma, regresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.23 del 31/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce78194489e447343b55688e82293413a216990571882f93a0112c77d
cf8a5e7**

Documento generado en 28/05/2021 04:30:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**